

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE TENO – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL MAULE, PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR" AÑO 2011.

RESOLUCION EXENTA Nº 266 / VII REG.

TALCA, 7 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137, de 2001, Resolución Exenta Nº 910/SG de diciembre del año 2010, Resolución Exenta Nº 29 /VIIREG., del 3 de enero del año 2011, modificada por Resolución Exenta Nº 169 de fecha 3 de octubre del año 2011, Resolución Exenta 02/SG del 3 de enero del año 2011 y 172 /SG del 17 de Marzo, Resolución Exenta Nº 762/SG, de fecha 2 de diciembre del año 2011, todas estas últimas de Sernam.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2.- Que en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR AÑO 2011"**, que tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal, implementación autorizada mediante Resolución Exenta 02/SG del 3 de enero del año 2011 y 172 /SG del 17 de Marzo del mismo año.

3.- Que a fin de brindar la oportunidad de cubrir la necesidad de cada Municipalidad ejecutora del programa, de contar con equipo tecnológico para su comuna y no contando con recursos Municipales para ello, advirtiendo la necesidad como herramienta esencial para obtener una mejor gestión del programa, es que Sernam, ha optado por disponer de recursos adicionales para el programa, que para la Región del Maule es de un total de $ 7.110.288 (Siete millones ciento diez mil doscientos ochenta y ocho mil pesos), los

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

cuales debe incorporarlos, a la asignación de recursos ya establecida en convenio, brindando a todo ejecutor, que lo ha solicitado, la oportunidad de compra del recurso tecnológico requerido, conforme Resolución Exenta Nº 762/SG, de fecha 2 de diciembre del año 2011.

4.- Que en ese contexto la Ilustre Municipalidad de Teno firma convenio de ejecución y transferencia, en el cual fija en su Cláusula SEXTA, letra A, que SERNAM, se compromete a destinar recursos, para gastos del programa, fijando su monto y limite.

5.- Que la Municipalidad ejecutora solicita Modificación de convenio, en tanto requiere la adquisición de equipo tecnológico para su comuna, por lo cual se debe incorporar la suma de $ 370.000 (Trescientos setenta mil pesos), debiendo modificar la Cláusula SEXTA, letra A.

6.- Que existe presupuesto disponible asignado para dar curso a la solicitud.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Convenio del Programa "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar", de la Ilustre Municipalidad de Teno, dependiente del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Maule, para el año 2011, en su Cláusula Sexta, letra A, conforme lo siguiente:

"En Talca, a 06 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N ° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, C.I. N ° 10.604.200-4, ambos con domicilio en calle 1 sur Nº 515 de la ciudad de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº 69.100.300-0, representada por su Alcaldesa doña **SANDRA EUGENIA VALENZUELA PEREZ**, C.I. N°. 10.379.045-k, ambos con domicilio en Arturo Pratt Nº 298, Comuna De Teno, se acuerda suscribir la siguiente modificación al Convenio Mujer trabajadora y Jefa de Hogar año 2011.

PRIMERO: Antecedente General

Con fecha 3 de enero del año 2011, se suscribió entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, convenio para la ejecución de Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2011", con la Ilustre Municipalidad de Teno quien hace presentación de proyecto para el año, sancionado por Resolución Exenta Nº 002/SG, de fecha 03 de enero de 2011, de la Dirección Nacional del SERNAM, la que faculta a la Directora Regional para suscribir convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales, convenio de ejecución que se suscribe con fecha 3 de enero del presente año, Conforme Resolución Exenta Nº 29 /VIIREG., de esta misma fecha, modificada por Resolución Exenta Nº 169 de fecha 3 de octubre del año 2011.

Que en conformidad a convenio suscrito, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, acuerdan otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2011, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y firmado por la Municipalidad.

SEGUNDO: Antecedente Específico

Consta en la Cláusula SEXTA, letra A, Respecto al Financiamiento; que SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que La Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

TERCERO: Incremento de Recursos

Que los ejecutores, han solicitado en forma especifica cubrir la necesidad de contar con equipo tecnológico para el programa que han convenido, no contando con los recursos para ello y requiriéndolo como herramienta esencial para obtener una mejor gestión del programa, en sus comunas.
En ese contexto es que Sernam, ha optado por disponer de recursos adicionales al programa, que corresponden para la Región del Maule de un total de $ 7.110.288 (Siete millones ciento diez mil doscientos ochenta y ocho mil pesos), e incorporarlos, a la asignación de recursos ya establecida en convenio, brindando a todo ejecutor, que lo ha solicitado, la oportunidad de compra del recurso tecnológico requerido, ello conforme Resolución Exenta N° 762/SG, de fecha 2 de diciembre del año 2011.

CUARTO: Modificación

Que se hace necesario, para materializar el traspaso y asignación de recursos específicos del programa a sus distintos ejecutores, la modificación de convenio firmado con la Municipalidad respectiva, razón por la cual, las partes comparecientes están de acuerdo en incrementar la asignación de recursos de la Cláusula SEXTA, Letra A; Respecto al Financiamiento párrafo uno y tabla presupuestaria, incorporando al convenio sostenido con la Ilustre Municipalidad de Teno, la cantidad de $ 370.000 (Trescientos setenta mil pesos) , modificando la cláusula sexta conforme se indica:

CLAUSULA SEXTA QUE DICE:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 9.169.000 (Nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Desglose presupuestario	Monto en dinero
Gasto en personal, honorarios	$ 9.000.000
Bienes y servicios	$ 169.000
Inversión	$ 0
Fondo fomento productivo	$ 0
TOTAL	**$ 9.169.000**

DEBIENDO DECIR:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 9.539.000 (Nueve millones quinientos treinta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Desglose presupuestario	Monto en dinero
Gasto en personal, honorarios	$ 8.716.665
Bienes y servicios	$ 202.335
Inversión	$ 370.000
Fondo fomento productivo	$ 250.000
TOTAL	**$ 9.539.000**

QUINTO: Respecto de lo no modificado

Respecto a la parte no modificada del convenio, mantiene su validez, eficacia y vigencia, dejando, ambas partes, constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

SEXTO: Personerias

El nombramiento de doña Paula Retamal Urrutia, Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, consta de la Resolución N° 116/SG de fecha 15 de abril del año de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña SANDRA VALENZUELA PÉREZ como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 505 del 06 de Diciembre 2008.

SEPTIMO: Suscripción y Firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM, y uno en poder de la Entidad Ejecutora."

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original

ARTICULO TERCERO: Impútese el gasto que involucre la presente resolución al programa 03, subtitulo 24, item 03, asignación 325, del presupuesto del año 2011, asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

ALBA LOPEZ VILLAGRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

ALV/SMC/ alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN CONVENIO

"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 06 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N ° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, C.I. N ° 10.604.200-4, ambos con domicilio en calle 1 sur Nº 515 de la ciudad de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº 69.100.300-0, representada por su Alcaldesa doña **SANDRA EUGENIA VALENZUELA PEREZ**, C.I. N°. 10.379.045-k, ambos con domicilio en Arturo Pratt Nº 298, Comuna De Teno, se acuerda suscribir la siguiente modificación al Convenio Mujer trabajadora y Jefa de Hogar año 2011.

PRIMERO: Antecedente General

Con fecha 3 de enero del año 2011, se suscribió entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, convenio para la ejecución de Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2011", con la Ilustre Municipalidad de Teno quien hace presentación de proyecto para el año, sancionado por Resolución Exenta Nº 002/SG, de fecha 03 de enero de 2011, de la Dirección Nacional del SERNAM, la que faculta a la Directora Regional para suscribir convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales, convenio de ejecución que se suscribe con fecha 3 de enero del presente año, Conforme Resolución Exenta Nº 29 /VIIREG., de esta misma fecha, modificada por Resolución Exenta Nº 169 de fecha 3 de octubre del año 2011.

Que en conformidad a convenio suscrito, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, acuerdan otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2011, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y firmado por la Municipalidad.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Antecedente Específico

Consta en la Cláusula SEXTA, letra A, Respecto al Financiamiento; que SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que La Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

TERCERO: Incremento de Recursos

Que los ejecutores, han solicitado en forma especifica cubrir la necesidad de contar con equipo tecnológico para el programa que han convenido, no contando con los recursos para ello y requiriéndolo como herramienta esencial para obtener una mejor gestión del programa, en sus comunas.
En ese contexto es que Sernam, ha optado por disponer de recursos adicionales al programa, que corresponden para la Región del Maule de un total de $ 7.110.288 (Siete millones ciento diez mil doscientos ochenta y ocho mil pesos), e incorporarlos, a la asignación de recursos ya establecida en convenio, brindando a todo ejecutor, que lo ha solicitado, la oportunidad de compra del recurso tecnológico requerido, ello conforme Resolución Exenta Nº 762/SG, de fecha 2 de diciembre del año 2011.

CUARTO: Modificación

Que se hace necesario, para materializar el traspaso y asignación de recursos específicos del programa a sus distintos ejecutores, la modificación de convenio firmado con la Municipalidad respectiva, razón por la cual, las partes comparecientes están de acuerdo en incrementar la asignación de recursos de la Cláusula SEXTA, Letra A; Respecto al Financiamiento párrafo uno y tabla presupuestaria, incorporando al convenio sostenido con la Ilustre Municipalidad de Teno, la cantidad de $ 370.000 (Trescientos setenta mil pesos) , modificando la cláusula sexta conforme se indica:

CLAUSULA SEXTA QUE DICE:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 9.169.000 (Nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Desglose presupuestario	Monto en dinero
Gasto en personal, honorarios	$ 9.000.000
Bienes y servicios	$ 169.000
Inversión	$ 0
Fondo fomento productivo	$ 0
TOTAL	**$ 9.169.000**

DEBIENDO DECIR:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 9.539.000 (Nueve millones quinientos treinta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Desglose presupuestario	Monto en dinero
Gasto en personal, honorarios	$ 8.716.665
Bienes y servicios	$ 202.335
Inversión	$ 370.000
Fondo fomento productivo	$ 250.000
TOTAL	**$ 9.539.000**

QUINTO: Respecto de lo no modificado

Respecto a la parte no modificada del convenio, mantiene su validez, eficacia y vigencia, dejando, ambas partes, constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

SEXTO: Personerías

El nombramiento de doña Paula Retamal Urrutia, Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, consta de la Resolución N° 116/SG de fecha 15 de abril del año de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña SANDRA VALENZUELA PÉREZ como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 505 del 06 de Diciembre 2008.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEPTIMO: Suscripción y Firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM, y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

MUNICIPALIDAD DE TENO
TENO
ALCALDE

PAULA RETAMAL URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE

SANDRA VALENZUELA PEREZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERNAM REGION DEL MAU...
Nº 1401/21
Nº 6814
FECHA 18/3/21
OFICINA DE PARTES